

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones XI y XII y 27 de la Ley de Comercio Exterior; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus diversas modificaciones, tiene por objeto dar a conocer las reglas que establecen disposiciones de carácter general y los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales competencia de esta Secretaría, agrupándolos de modo que faciliten al usuario su aplicación.

Que el 6 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX) con el objeto de alinear la política pública establecida en diversos instrumentos publicados por el Ejecutivo Federal y establecer mayores controles a las importaciones temporales para evitar que a través de este esquema se lleven a cabo malas prácticas que afecten la debida operación del comercio internacional del país.

Que por lo anterior, resultó necesario modificar el marco jurídico aplicable a la operación de los Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) con el fin de prevenir y combatir los daños que las prácticas comerciales lesivas puedan ocasionar a una rama de la producción nacional, así como adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las normas en dicho esquema.

Que el Decreto IMMEX faculta a la Secretaría de Economía para determinar las medidas necesarias para la aplicación del propio instrumento, tales como requisitos específicos para llevar a cabo las importaciones temporales de las mercancías señaladas en el Anexo II del propio Decreto, y las propias que establezca, mediante el Acuerdo correspondiente.

Que asimismo mediante el artículo 5 del Decreto IMMEX se establece que la Secretaría de Economía determinará mediante Acuerdo el esquema de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II de dicho Decreto, así como las relativas al Programa en cualquiera de sus modalidades.

Que por lo anterior, resulta necesario modificar el marco jurídico aplicable a la operación de los Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) con el fin de establecer la operación del esquema de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías a través de los Programas IMMEX.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se abrogará el “Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, cera de carnauba” y se elimina el trámite de ampliación al Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación con homoclave SE-03-075-B.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, por lo que se expide el siguiente:

**Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**

**Primero.** – Se **reforma** el Capítulo 3.3 De los requisitos específicos del Programa IMMEX del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, como a continuación se indica:

**“Capítulo 3.3  
De los requisitos específicos del Programa IMMEX.**

**3.3.1 y 3.3.2 ...**

**3.3.3** Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 4004.00.01, 4004.00.02 y 4004.00.99 señaladas en el Anexo 3.3.2 del presente ordenamiento, deberán venir cortadas diametralmente desde la capa de rodamiento hasta el recubrimiento hermético para poderse importar de manera temporal al amparo de un Programa IMMEX.

**Esquema de garantía**

**3.3.4** Para poder importar las mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, así como las señaladas en el Anexo 3.3.2 del presente ordenamiento, se deberá contar con la garantía en la modalidad de fianza que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías.

La garantía se determinará conforme a los montos establecidos, por fracción arancelaria y unidad de medida de la Tarifa, en el Anexo 3.3.3 del presente ordenamiento.

**3.3.5** La póliza de fianza deberá ser emitida por una afianzadora autorizada por el SAT, será revolvente y tendrá una vigencia de 12 meses.

Para que la garantía sea válida, se deberá cumplir lo siguiente:

- I. Deberá contener los requisitos señalados por las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior del SAT.
- II. La empresa deberá tener activo su RFC y contar con un Programa IMMEX vigente.
- III. El domicilio fiscal declarado en la fianza deberá estar localizado.
- IV. La empresa deberá contar con opinión positiva vigente expedida por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- V. La empresa no deberá encontrarse en los listados publicados por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en las fracciones II y VI del referido artículo 69.

**3.3.6** La garantía se hará exigible cuando derivado del ejercicio de facultades de comprobación por la autoridad competente, se determine el incumplimiento del contribuyente respecto de las obligaciones garantizadas al amparo de la póliza de fianza, en relación con las mercancías amparadas.

Para efectos de la presente regla, el SAT establecerá mediante Reglas Generales de Comercio Exterior las disposiciones aplicables.

### **Desperdicios derivados de los procesos de transformación**

**3.3.7** En el caso de empresas con programa IMMEX que generen desperdicios derivado de sus procesos de transformación realizados a las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX, así como a las mencionadas en el Anexo 3.3.2 del presente ordenamiento, no será necesario que los tengan autorizados como productos de exportación en su programa, ya que los desperdicios son resultado de sus procesos y no corresponden a la actividad principal de la empresa.

### **Actividades de Servicios para Empresas Certificadas**

**3.3.8** Para los efectos del artículo 5, segundo párrafo del Decreto IMMEX, las empresas certificadas tienen autorizada al amparo de su Programa IMMEX la modalidad de servicios, y podrán llevar a cabo cualquiera de las actividades de servicios que se relacionen con la operación de manufactura o maquila, sin tener que registrarlas ante la SE.”

**Segundo.** - Se **adiciona** el Anexo 3.3.3 al Índice y al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, para quedar como a continuación se indica:

**“ÍNDICE**

...

**ANEXOS**

**Capítulo 3.3 ...**

...

**Anexo 3.3.3** Montos a garantizar a la importación de mercancía sensible. “

**"ANEXO 3.3.3**

**Montos a garantizar a la importación de mercancía sensible**

Fracción arancelaria	Descripción	Monto a garantizar (dólares por UdM)
SE 1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.	0.3600
1701.12.04	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	0.3600
1701.13.01	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.	0.3600
1701.14.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.	0.3600
1701.14.04	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	0.3600
1701.91.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 grados.	0.3600
1701.91.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.	0.3600
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.	0.3600
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.	0.3600
1701.99.99	Los demás.	0.3600
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	0.3600
1702.90.99	Los demás.	0.3600
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.	0.3600
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	0.3600
2401.10.01	Tabaco para envoltura.	0.3600
2401.10.99	Los demás.	0.3600
2401.20.01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.	0.3600
2401.20.02	Tabaco para envoltura.	0.3600

2401.20.99	Los demás.	0.3600
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.	0.3600
2402.90.99	Los demás.	0.3600
2403.11.01	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	0.3600
2403.19.99	Los demás.	0.3600
2403.91.01	Tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco.	0.3600
2403.91.99	Los demás.	0.3600
2403.99.01	Rapé húmedo oral.	0.3600
2403.99.99	Los demás.	0.3600
4004.00.01	Recortes de neumáticos o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	0.3600
4004.00.02	Neumáticos o cubiertas gastados.	0.3600
4004.00.99	Los demás.	0.3600
5001.00.01	Capullos de seda aptos para el devanado.	0.3600
5002.00.01	Seda cruda (sin torcer).	0.3600
5003.00.01	Sin cardar ni peinar.	0.3600
5003.00.99	Los demás.	0.3600
5004.00.01	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	0.3600
5005.00.01	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	0.3600
5006.00.01	Hilados de seda, o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	0.3600
5007.10.01	Tejidos de borrilla.	0.3600
5007.20.01	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5007.90.01	Los demás tejidos.	0.3600
5101.11.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	0.3600
5101.11.99	Los demás.	0.3600

5101.19.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	0.3600
5101.19.99	Los demás.	0.3600
5101.21.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	0.3600
5101.21.99	Los demás.	0.3600
5101.29.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	0.3600
5101.29.99	Los demás.	0.3600
5101.30.01	Cuyo rendimiento en fibra sea igual o inferior al 75%.	0.3600
5101.30.99	Los demás.	0.3600
5102.11.01	De cabra de Cachemira.	0.3600
5102.19.01	De cabra de Angora (mohair).	0.3600
5102.19.02	De conejo o de liebre.	0.3600
5102.19.99	Los demás.	0.3600
5102.20.01	De cabra común.	0.3600
5102.20.99	Los demás.	0.3600
5103.10.01	De lana, provenientes de peinadoras ("blousses").	0.3600
5103.10.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	0.3600
5103.10.99	Los demás.	0.3600
5103.20.01	De lana, provenientes de peinadoras ("blousses").	0.3600
5103.20.02	De lana limpia, excepto provenientes de peinadoras ("blousses").	0.3600
5103.20.99	Los demás.	0.3600
5103.30.01	Desperdicios de pelo ordinario.	0.3600
5104.00.01	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	0.3600
5105.10.01	Lana cardada.	0.3600
5105.21.01	"Lana peinada a granel".	0.3600
5105.29.01	Peinados en mechass ("tops").	0.3600
5105.29.99	Las demás.	0.3600
5105.31.01	De cabra de Cachemira.	0.3600
5105.39.01	De alpaca, vicuña y llama, peinados en mechass (tops).	0.3600
5105.39.02	De guanaco peinado en mechass ("tops").	0.3600
5105.39.99	Los demás.	0.3600

5105.40.01	Pelo ordinario, cardado o peinado.	0.3600
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	0.3600
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	0.3600
5108.10.01	Cardado.	0.3600
5108.20.01	Peinado.	0.3600
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5109.90.99	Los demás.	0.3600
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	0.3600
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	0.3600
5111.11.99	Los demás.	0.3600
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	0.3600
5111.19.99	Los demás.	0.3600
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5111.20.99	Los demás.	0.3600
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5111.30.99	Los demás.	0.3600
5111.90.99	Los demás.	0.3600
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5112.11.99	Los demás.	0.3600
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5112.19.02	Tela de billar.	0.3600
5112.19.99	Los demás.	0.3600

5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5112.20.99	Los demás.	0.3600
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	0.3600
5112.30.02	Tela de billar.	0.3600
5112.30.99	Los demás.	0.3600
5112.90.99	Los demás.	0.3600
5113.00.01	De pelo ordinario.	0.3600
5113.00.99	Los demás.	0.3600
5201.00.01	Con pepita.	0.3600
5201.00.02	Sin pepita, de fibra con más de 29 mm de longitud.	0.3600
5201.00.99	Los demás.	0.3600
5202.10.01	Desperdicios de hilados.	0.3600
5202.91.01	Hilachas.	0.3600
5202.99.01	Borra.	0.3600
5202.99.99	Los demás.	0.3600
5203.00.01	Algodón cardado o peinado.	0.3600
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5204.19.99	Los demás.	0.3600
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	0.3600
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	0.3600
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	0.3600
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	0.3600
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	0.3600

5205.15.01	De título inferior a 125 decitex. (superior al número métrico 80).	0.3600
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	0.3600
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	0.3600
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	0.3600
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	0.3600
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	0.3600
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	0.3600
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	0.3600
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	0.3600
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	0.3600

5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	0.3600
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	0.3600
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	0.3600
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	0.3600
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	0.3600
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	0.3600
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	0.3600
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	0.3600

5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	0.3600
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	0.3600
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	0.3600
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	0.3600
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	0.3600
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	0.3600
5206.15.01	De título inferior a 125decitex (superior al número métrico 80).	0.3600
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	0.3600
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	0.3600
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	0.3600

5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	0.3600
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	0.3600
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	0.3600
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	0.3600
5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	0.3600
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	0.3600
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	0.3600
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	0.3600
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	0.3600

5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	0.3600
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	0.3600
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	0.3600
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5207.90.99	Los demás.	0.3600
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5208.19.01	De ligamento sarga.	0.3600
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m <sup>2</sup> y anchura inferior o igual a 1.50 m.	0.3600
5208.19.99	Los demás.	0.3600
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5208.29.01	De ligamento sarga.	0.3600
5208.29.99	Los demás.	0.3600
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600

5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5208.39.01	De ligamento sarga.	0.3600
5208.39.99	Los demás.	0.3600
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5208.49.01	Los demás tejidos.	0.3600
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	0.3600
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5208.59.99	Los demás.	0.3600
5209.11.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5209.19.01	De ligamento sarga.	0.3600
5209.19.99	Los demás.	0.3600
5209.21.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5209.29.01	De ligamento sarga.	0.3600
5209.29.99	Los demás.	0.3600
5209.31.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5209.39.01	De ligamento sarga.	0.3600
5209.39.99	Los demás.	0.3600
5209.41.01	De ligamento tafetán.	0.3600

5209.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5209.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5209.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5209.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5209.49.01	Los demás tejidos.	0.3600
5209.51.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5209.59.01	De ligamento sarga.	0.3600
5209.59.99	Los demás.	0.3600
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	0.3600
5210.11.99	Los demás.	0.3600
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	0.3600
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5210.19.99	Los demás.	0.3600
5210.21.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	0.3600
5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5210.29.99	Los demás.	0.3600
5210.31.01	De ligamento tafetán.	0.3600

5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5210.39.01	De ligamento sarga.	0.3600
5210.39.99	Los demás.	0.3600
5210.41.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5210.49.99	Los demás.	0.3600
5210.51.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	0.3600
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5210.59.99	Los demás.	0.3600
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	0.3600
5211.11.99	Los demás.	0.3600
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5211.19.01	De ligamento sarga.	0.3600
5211.19.99	Los demás.	0.3600
5211.20.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	0.3600
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5211.20.99	Los demás.	0.3600
5211.31.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5211.39.01	De ligamento sarga.	0.3600
5211.39.99	Los demás.	0.3600
5211.41.01	De ligamento tafetán.	0.3600

5211.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5211.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5211.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5211.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5211.49.01	Los demás tejidos.	0.3600
5211.51.01	De ligamento tafetán.	0.3600
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5211.59.01	De ligamento sarga.	0.3600
5211.59.99	Los demás.	0.3600
5212.11.01	Crudos.	0.3600
5212.12.01	Blanqueados.	0.3600
5212.13.01	Teñidos.	0.3600
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5212.15.01	Estampados.	0.3600
5212.21.01	Crudos.	0.3600
5212.22.01	Blanqueados.	0.3600
5212.23.01	Teñidos.	0.3600
5212.24.01	De tipo mezclilla.	0.3600
5212.24.99	Los demás.	0.3600
5212.25.01	Estampados.	0.3600
5301.10.01	Lino en bruto o enriado.	0.3600
5301.21.01	Agramado o espadado.	0.3600
5301.29.99	Los demás.	0.3600
5301.30.01	Estopas y desperdicios de lino.	0.3600
5302.10.01	Cáñamo en bruto o enriado.	0.3600
5302.90.99	Los demás.	0.3600

5303.10.01	Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados.	0.3600
5303.90.99	Los demás.	0.3600
5305.00.01	De coco, en bruto.	0.3600
5305.00.02	Fibras de coco, excepto lo comprendido en la fracción 5305.00.01.	0.3600
5305.00.03	Abacá, en bruto.	0.3600
5305.00.04	Fibras de abacá, excepto lo comprendido en la fracción 5305.00.03.	0.3600
5305.00.05	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.	0.3600
5305.00.06	Sisal y demás fibras textiles del género Agave trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	0.3600
5305.00.07	Las demás fibras textiles en bruto.	0.3600
5305.00.99	Los demás.	0.3600
5306.10.01	Sencillos.	0.3600
5306.20.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5307.10.01	Sencillos.	0.3600
5307.20.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5308.10.01	Hilados de coco.	0.3600
5308.20.01	Hilados de cáñamo.	0.3600
5308.90.01	De ramio.	0.3600
5308.90.02	Hilados de papel.	0.3600
5308.90.99	Los demás.	0.3600
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5309.19.99	Los demás.	0.3600
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5309.29.99	Los demás.	0.3600
5310.10.01	Crudos.	0.3600
5310.90.99	Los demás.	0.3600
5311.00.01	De ramio o de hilados de papel.	0.3600
5311.00.99	Los demás.	0.3600
5401.10.01	De filamentos sintéticos.	0.3600
5401.20.01	De filamentos artificiales.	0.3600
5402.11.01	De aramidias.	0.3600

5402.19.01	De filamentos de nailon, de alta tenacidad, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	0.3600
5402.19.99	Los demás.	0.3600
5402.20.01	Sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	0.3600
5402.20.99	Los demás.	0.3600
5402.31.01	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	0.3600
5402.32.01	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.	0.3600
5402.33.01	De poliésteres.	0.3600
5402.34.01	De polipropileno.	0.3600
5402.39.01	De alcohol polivinílico.	0.3600
5402.39.99	Los demás.	0.3600
5402.44.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos", sin torsión, no en carretes de urdido (enjulios).	0.3600
5402.44.99	Los demás.	0.3600
5402.45.01	Hilados de filamentos de nailon, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.02 y 5402.45.04.	0.3600
5402.45.02	De 44.4 decitex (40 deniers) y 34 filamentos, excepto los comprendidos en las fracciones 5402.45.03 y 5402.45.04.	0.3600
5402.45.03	De aramidas.	0.3600
5402.45.04	De filamentos de nailon parcialmente orientados.	0.3600
5402.45.99	Los demás.	0.3600
5402.46.01	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	0.3600

5402.47.01	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	0.3600
5402.47.02	De filamentos de poliéster, sencillos, planos, tensados al máximo, producidos con una torsión que no exceda de 40 vueltas por metro.	0.3600
5402.47.99	Los demás.	0.3600
5402.48.01	De poliolefinas.	0.3600
5402.48.02	De polipropileno fibrilizado.	0.3600
5402.48.99	Los demás.	0.3600
5402.49.01	De poliuretanos, de 44.4 a 1887 decitex (40 a 1700 deniers).	0.3600
5402.49.02	De poliuretanos, excepto lo comprendido en la fracción 5402.49.01.	0.3600
5402.49.03	De fibras acrílicas o modacrílicas.	0.3600
5402.49.04	De alcohol polivinílico.	0.3600
5402.49.05	De politetrafluoroetileno.	0.3600
5402.49.99	Los demás.	0.3600
5402.51.01	De fibras aramídicas.	0.3600
5402.51.99	Los demás.	0.3600
5402.52.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y en torsión de 800 vueltas por metro.	0.3600
5402.52.02	Totalmente de poliéster, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo.	0.3600
5402.52.99	Los demás.	0.3600
5402.59.01	De poliolefinas.	0.3600
5402.59.02	De fibras acrílicas o modacrílicas.	0.3600
5402.59.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5402.59.04	De politetrafluoroetileno.	0.3600
5402.59.05	De polipropileno fibrilizado.	0.3600
5402.59.99	Los demás.	0.3600
5402.61.01	De fibras aramídicas.	0.3600
5402.61.99	Los demás.	0.3600

5402.62.01	De 75.48 decitex (68 deniers), teñido en rígido brillante con 32 filamentos y torsión de 800 vueltas por metro.	0.3600
5402.62.99	Los demás.	0.3600
5402.69.01	De poliolefinas.	0.3600
5402.69.02	De fibras acrílicas o modacrílicas.	0.3600
5402.69.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5402.69.04	De politetrafluoroetileno.	0.3600
5402.69.05	De polipropileno fibrilizado.	0.3600
5402.69.99	Los demás.	0.3600
5403.10.01	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	0.3600
5403.31.01	De rayón viscosa, sin texturar, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	0.3600
5403.31.02	De hilados texturados.	0.3600
5403.32.01	De rayón viscosa, sin texturar, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	0.3600
5403.32.02	De hilados texturados.	0.3600
5403.33.01	De acetato de celulosa.	0.3600
5403.39.01	De hilados texturados.	0.3600
5403.39.99	Los demás.	0.3600
5403.41.01	De rayón viscosa sin texturar.	0.3600
5403.41.02	De hilados texturados.	0.3600
5403.42.01	De acetato de celulosa.	0.3600
5403.49.01	De hilados texturados.	0.3600
5403.49.99	Los demás.	0.3600
5404.11.01	De poliuretanos, del tipo de los denominados "elastanos".	0.3600
5404.11.99	Los demás.	0.3600
5404.12.01	De poliolefinas.	0.3600
5404.12.99	Los demás.	0.3600
5404.19.01	De poliéster.	0.3600
5404.19.02	De poliamidas o superpoliamidas.	0.3600
5404.19.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5404.19.99	Los demás.	0.3600
5404.90.99	Las demás.	0.3600
5405.00.01	Monofilamentos.	0.3600
5405.00.02	Paja artificial.	0.3600

5405.00.03	Imitaciones de catgut con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	0.3600
5405.00.04	Imitaciones de catgut excepto lo comprendido en la fracción 5405.00.03.	0.3600
5405.00.99	Los demás.	0.3600
5406.00.01	De poliamidas o superpoliamidas.	0.3600
5406.00.02	De aramidas, retardantes a la flama.	0.3600
5406.00.03	De poliéster.	0.3600
5406.00.04	Los demás hilados de filamentos sintéticos.	0.3600
5406.00.05	Hilados de filamentos artificiales.	0.3600
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	0.3600
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.10.99	Los demás.	0.3600
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	0.3600
5407.20.99	Los demás.	0.3600
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	0.3600
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.30.03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	0.3600
5407.30.99	Los demás.	0.3600
5407.41.02	De peso inferior o igual a 50 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.41.03	De peso superior a 50 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.41.04	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.42.02	De peso inferior o igual a 50 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.42.03	De peso superior a 50 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.42.04	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.43.01	Gofrados.	0.3600
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600

5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	0.3600
5407.43.99	Los demás.	0.3600
5407.44.01	Estampados.	0.3600
5407.51.02	De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.51.03	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.51.04	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.52.02	De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.52.03	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.52.04	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	0.3600
5407.53.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.53.92	Los demás, de peso superior a 100 g/ m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.53.93	Los demás, de peso superior a 200 g/ m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.54.02	De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.54.03	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.54.04	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	0.3600
5407.61.03	Crudos o blanqueados, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	0.3600

5407.61.04	Crudos o blanqueados, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	0.3600
5407.61.05	Crudos o blanqueados, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	0.3600
5407.61.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.61.92	Los demás, de peso superior a 100 g/ m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.61.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.69.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.69.92	Los demás, de peso superior a 100 g/ m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.69.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5407.72.01	Teñidos.	0.3600
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	0.3600
5407.73.99	Los demás.	0.3600
5407.74.01	Estampados.	0.3600
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600

5407.82.03	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	0.3600
5407.82.99	Los demás.	0.3600
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5407.84.01	Estampados.	0.3600
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.91.03	Tejidos de alcohol polivinílico.	0.3600
5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.91.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	0.3600
5407.91.06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	0.3600
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5407.91.99	Los demás.	0.3600
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.92.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.92.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	0.3600

5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5407.92.99	Los demás.	0.3600
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	0.3600
5407.93.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	0.3600
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5407.93.99	Los demás.	0.3600
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	0.3600
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	0.3600
5407.94.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	0.3600
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5407.94.99	Los demás.	0.3600
5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	0.3600
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600

5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	0.3600
5408.10.99	Los demás.	0.3600
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5408.21.99	Los demás.	0.3600
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5408.22.04	De rayón cupramonio.	0.3600
5408.22.99	Los demás.	0.3600
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	0.3600
5408.23.05	De rayón cupramonio.	0.3600
5408.23.99	Los demás.	0.3600
5408.24.01	De rayón cupramonio.	0.3600
5408.24.99	Los demás.	0.3600
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5408.31.99	Los demás.	0.3600
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600

5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	0.3600
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5408.32.99	Los demás.	0.3600
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5408.33.99	Los demás.	0.3600
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	0.3600
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	0.3600
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	0.3600
5408.34.99	Los demás.	0.3600
5501.10.01	De nailon o demás poliamidas.	0.3600
5501.20.01	De tereftalato de polietileno excepto lo comprendido en las fracciones 5501.20.02 y 5501.20.03.	0.3600
5501.20.02	De tereftalato de polietileno color negro, teñido en la masa.	0.3600
5501.20.03	De alta tenacidad igual o superior a 7.77 g por decitex (7 g por denier) constituidos por un filamento de 1.33 decitex y con un decitex total de 133,333 (120,000 deniers).	0.3600
5501.20.99	Los demás.	0.3600
5501.30.01	Acrílicos o modacrílicos.	0.3600
5501.40.01	De polipropileno.	0.3600
5501.90.99	Los demás.	0.3600
5502.00.01	Cables de rayón.	0.3600
5502.00.99	Los demás.	0.3600

5503.11.01	De aramiditas.	0.3600
5503.19.99	Las demás.	0.3600
5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 5503.20.03.	0.3600
5503.20.02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).	0.3600
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.	0.3600
5503.20.99	Los demás.	0.3600
5503.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	0.3600
5503.40.01	De polipropileno de 3 a 25 deniers.	0.3600
5503.40.99	Los demás.	0.3600
5503.90.01	De Alcohol polivinílico, de longitud inferior o igual a 12 mm.	0.3600
5503.90.99	Las demás.	0.3600
5504.10.01	Rayón fibra corta.	0.3600
5504.10.99	Los demás.	0.3600
5504.90.99	Las demás.	0.3600
5505.10.01	De fibras sintéticas.	0.3600
5505.20.01	De fibras artificiales.	0.3600
5506.10.01	De nailon o demás poliamidas.	0.3600
5506.20.01	De poliésteres.	0.3600
5506.30.01	Acrílicas o modacrílicas.	0.3600
5506.90.99	Las demás.	0.3600
5507.00.01	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	0.3600
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	0.3600
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	0.3600
5509.11.01	Sencillos.	0.3600
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5509.21.01	Sencillos.	0.3600
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5509.31.01	Sencillos.	0.3600
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5509.41.01	Sencillos.	0.3600
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	0.3600

5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	0.3600
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	0.3600
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	0.3600
5509.59.99	Los demás.	0.3600
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	0.3600
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	0.3600
5509.69.99	Los demás.	0.3600
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	0.3600
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	0.3600
5509.99.99	Los demás.	0.3600
5510.11.01	Sencillos.	0.3600
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	0.3600
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	0.3600
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	0.3600
5510.90.01	Los demás hilados.	0.3600
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	0.3600
5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	0.3600
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	0.3600
5512.11.02	De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5512.11.03	De peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5512.11.04	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5512.19.01	Tipo mezclilla.	0.3600
5512.19.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> .	0.3600

5512.19.92	Los demás, de peso superior a 100 g/ m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 200g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5512.19.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5512.29.99	Los demás.	0.3600
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5512.99.99	Los demás.	0.3600
5513.11.02	De peso inferior o igual a 90 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5513.11.03	De peso superior a 90 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5513.13.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5513.19.01	Los demás tejidos.	0.3600
5513.21.02	De peso inferior o igual a 90 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5513.21.03	De peso superior a 90 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5513.23.01	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5513.23.99	Los demás.	0.3600
5513.29.01	Los demás tejidos.	0.3600
5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5513.39.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5513.39.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5513.39.99	Los demás.	0.3600
5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5513.49.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5513.49.99	Los demás.	0.3600

5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5514.19.99	Los demás.	0.3600
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5514.29.01	Los demás tejidos.	0.3600
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezclilla.	0.3600
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	0.3600
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5514.30.99	Los demás.	0.3600
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	0.3600
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	0.3600
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	0.3600
5514.49.01	Los demás tejidos.	0.3600
5515.11.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	0.3600

5515.12.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	0.3600
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5515.13.99	Los demás.	0.3600
5515.19.99	Los demás.	0.3600
5515.21.01	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	0.3600
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5515.22.99	Los demás.	0.3600
5515.29.99	Los demás.	0.3600
5515.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	0.3600
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	0.3600
5515.99.99	Los demás.	0.3600
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5516.12.01	Teñidos.	0.3600
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5516.14.01	Estampados.	0.3600
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5516.22.01	Teñidos.	0.3600
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5516.24.01	Estampados.	0.3600
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5516.31.99	Los demás.	0.3600
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5516.32.99	Los demás.	0.3600
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5516.33.99	Los demás.	0.3600

5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	0.3600
5516.34.99	Los demás.	0.3600
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5516.42.01	Teñidos.	0.3600
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5516.44.01	Estampados.	0.3600
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
5516.92.01	Teñidos.	0.3600
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
5516.94.01	Estampados.	0.3600
5601.21.01	Guata.	0.3600
5601.21.99	Los demás.	0.3600
5601.22.01	Guata.	0.3600
5601.22.99	Los demás.	0.3600
5601.29.99	Los demás.	0.3600
5601.30.01	Motas de "seda" de acetato, rayón-viscosa o de lino.	0.3600
5601.30.99	Los demás.	0.3600
5602.10.01	Asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético.	0.3600
5602.10.99	Los demás.	0.3600
5602.21.01	De lana.	0.3600
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	0.3600
5602.21.99	Los demás.	0.3600
5602.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5602.90.99	Los demás.	0.3600
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5603.12.01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	0.3600
5603.12.99	Los demás.	0.3600
5603.13.01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 85 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5603.13.99	Las demás.	0.3600
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup> .	0.3600

5603.93.01	De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	0.3600
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	0.3600
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	0.3600
5604.90.03	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.04.	0.3600
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	0.3600
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	0.3600
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	0.3600
5604.90.07	De lino o de ramio.	0.3600
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	0.3600
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	0.3600
5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	0.3600

5604.90.12	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	0.3600
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	0.3600
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	0.3600
5604.90.99	Los demás.	0.3600
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	0.3600
5606.00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 mdeniers).	0.3600
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606.00.01.	0.3600
5606.00.99	Los demás.	0.3600
5607.21.01	Cordeles para atar o engavillar.	0.3600
5607.29.99	Los demás.	0.3600
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	0.3600
5607.49.99	Los demás.	0.3600
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	0.3600

5607.90.01	De abacá (cáñamo de Manila ( <i>Musa textilis</i> Nee)) o demás fibras duras de hojas.	0.3600
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	0.3600
5607.90.99	Los demás.	0.3600
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	0.3600
5608.11.99	Las demás.	0.3600
5608.19.99	Las demás.	0.3600
5608.90.99	Las demás.	0.3600
5609.00.01	Eslingas.	0.3600
5609.00.99	Los demás.	0.3600
5701.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5701.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	0.3600
5702.20.01	Revestimientos para el suelo de fibras de coco.	0.3600
5702.31.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	0.3600
5702.39.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5702.41.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	0.3600
5702.49.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5702.50.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5702.50.02	De materia textil sintética o artificial.	0.3600
5702.50.99	Los demás.	0.3600
5702.91.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	0.3600
5702.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5703.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5703.20.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m <sup>2</sup> .	0.3600
5703.20.99	Las demás.	0.3600
5703.30.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m <sup>2</sup> .	0.3600

5703.30.99	Las demás.	0.3600
5703.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5704.10.01	De superficie inferior o igual a 0.3 m <sup>2</sup> .	0.3600
5704.90.99	Los demás.	0.3600
5705.00.01	Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.	0.3600
5705.00.99	Los demás.	0.3600
5801.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	0.3600
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	0.3600
5801.23.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	0.3600
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	0.3600
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	0.3600
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	0.3600
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	0.3600
5801.33.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	0.3600
5801.36.01	Tejidos de chenilla.	0.3600
5801.37.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	0.3600
5801.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5802.11.01	Crudos.	0.3600
5802.19.99	Los demás.	0.3600
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	0.3600
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	0.3600
5803.00.01	De algodón.	0.3600
5803.00.02	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	0.3600

5803.00.03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	0.3600
5803.00.04	De fibras textiles vegetales, excepto de lino, de ramio o de algodón.	0.3600
5803.00.99	Los demás.	0.3600
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	0.3600
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
5804.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	0.3600
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	0.3600
5806.10.01	De seda.	0.3600
5806.10.99	Las demás.	0.3600
5806.20.01	De seda.	0.3600
5806.20.99	Las demás.	0.3600
5806.31.01	De algodón.	0.3600
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
5806.39.01	De seda.	0.3600
5806.39.99	Las demás.	0.3600
5806.40.01	De seda.	0.3600
5806.40.99	Las demás.	0.3600
5807.10.01	Tejidos.	0.3600
5807.90.99	Los demás.	0.3600
5808.10.01	Trenzas en pieza.	0.3600
5808.90.99	Los demás.	0.3600
5809.00.01	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	0.3600
5810.10.01	Bordados químico o aéreo y bordados con fondo recortado.	0.3600
5810.91.01	De algodón.	0.3600
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
5810.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600

5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	0.3600
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	0.3600
5901.90.01	Telas para calcar.	0.3600
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	0.3600
5901.90.99	Los demás.	0.3600
5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	0.3600
5902.20.01	De poliésteres.	0.3600
5902.90.99	Las demás.	0.3600
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
5903.10.99	Los demás.	0.3600
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
5903.20.99	Los demás.	0.3600
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	0.3600
5903.90.02	De fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	0.3600
5903.90.99	Las demás.	0.3600
5904.10.01	Linóleo.	0.3600
5904.90.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	0.3600
5904.90.02	Con otros soportes.	0.3600
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	0.3600
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	0.3600
5906.91.01	De fibras sintéticas cauchutadas con neopreno, de peso inferior o igual a 1,500 g/m <sup>2</sup> , para la fabricación de prendas deportivas.	0.3600
5906.91.99	Los demás.	0.3600

5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	0.3600
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	0.3600
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	0.3600
5906.99.99	Los demás.	0.3600
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	0.3600
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	0.3600
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	0.3600
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	0.3600
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	0.3600
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 5907.00.05.	0.3600
5907.00.99	Los demás.	0.3600
5908.00.01	Capuchones.	0.3600
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	0.3600
5908.00.03	Tejidos tubulares.	0.3600
5908.00.99	Los demás.	0.3600
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	0.3600

5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	0.3600
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios.	0.3600
5911.10.99	Los demás.	0.3600
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	0.3600
5911.31.01	De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5911.32.01	De peso superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup> .	0.3600
5911.40.01	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	0.3600
5911.90.01	Artículos textiles para usos técnicos u otras partes o piezas de máquinas o aparatos, excepto lo comprendido en la fracción 5911.90.03.	0.3600
5911.90.02	Tejidos armados con metal, de los tipos comúnmente empleados en usos técnicos.	0.3600
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	0.3600
5911.90.99	Los demás.	0.3600
6001.10.02	Crudos o blanqueados.	0.3600
6001.10.99	Los demás.	0.3600
6001.21.01	De algodón.	0.3600
6001.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6001.29.01	De seda.	0.3600
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	0.3600
6001.29.99	Los demás.	0.3600
6001.91.01	De algodón.	0.3600
6001.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6001.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6002.40.01	De seda.	0.3600
6002.40.99	Los demás.	0.3600
6002.90.01	De seda.	0.3600

6002.90.99	Los demás.	0.3600
6003.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6003.20.01	De algodón.	0.3600
6003.30.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6003.40.01	De fibras artificiales.	0.3600
6003.90.01	De seda.	0.3600
6003.90.99	Los demás.	0.3600
6004.10.01	De seda.	0.3600
6004.10.02	De algodón.	0.3600
6004.10.03	De filamentos sintéticos, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.	0.3600
6004.10.04	De fibras artificiales.	0.3600
6004.10.05	De fibras cortas sintéticas, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.	0.3600
6004.10.06	De poliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 6004.10.03 y 6004.10.05.	0.3600
6004.10.99	Los demás.	0.3600
6004.90.01	De seda.	0.3600
6004.90.99	Los demás.	0.3600
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
6005.22.01	Teñidos.	0.3600
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
6005.24.01	Estampados.	0.3600
6005.31.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	0.3600
6005.32.99	Los demás.	0.3600
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
6005.34.01	Estampados.	0.3600
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
6005.42.01	Teñidos.	0.3600
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
6005.44.01	Estampados.	0.3600
6005.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6005.90.99	Los demás.	0.3600
6006.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600

6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	0.3600
6006.21.99	Los demás.	0.3600
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	0.3600
6006.22.99	Los demás.	0.3600
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	0.3600
6006.23.99	Los demás.	0.3600
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	0.3600
6006.24.99	Los demás.	0.3600
6006.31.02	De filamentos de poliéster.	0.3600
6006.31.99	Los demás.	0.3600
6006.32.02	De filamentos de poliéster.	0.3600
6006.32.99	Los demás.	0.3600
6006.33.02	De filamentos de poliéster.	0.3600
6006.33.99	Los demás.	0.3600
6006.34.02	De filamentos de poliéster.	0.3600
6006.34.99	Los demás.	0.3600
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	0.3600
6006.42.01	Teñidos.	0.3600
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	0.3600
6006.44.01	Estampados.	0.3600
6006.90.99	Los demás.	0.3600
6101.20.02	Para hombres.	0.3600
6101.20.99	Los demás.	0.3600
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6101.30.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6101.30.92	Los demás, para niños.	0.3600
6101.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6101.90.99	Los demás.	0.3600
6102.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6102.20.02	Para mujeres.	0.3600

6102.20.99	Los demás.	0.3600
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6102.30.99	Los demás.	0.3600
6102.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6103.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6103.10.02	De fibras sintéticas.	0.3600
6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.	0.3600
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6103.10.99	Los demás.	0.3600
6103.22.01	De algodón.	0.3600
6103.23.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6103.29.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6103.29.99	Los demás.	0.3600
6103.31.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6103.32.01	De algodón.	0.3600
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6103.33.99	Los demás.	0.3600
6103.39.01	De fibras artificiales.	0.3600
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6103.39.99	Los demás.	0.3600
6103.41.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	0.3600
6103.42.02	Para hombres, pantalones largos.	0.3600
6103.42.99	Los demás.	0.3600
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 610 3.43.01.	0.3600
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	0.3600
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.4 3.01.	0.3600
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts , excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	0.3600
6103.43.99	Los demás.	0.3600

6103.49.01	De fibras artificiales.	0.3600
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6103.49.99	Los demás.	0.3600
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.13.99	Los demás.	0.3600
6104.19.01	De fibras artificiales.	0.3600
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	0.3600
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	0.3600
6104.19.05	De algodón.	0.3600
6104.19.99	Los demás.	0.3600
6104.22.01	De algodón.	0.3600
6104.23.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6104.29.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6104.29.99	Los demás.	0.3600
6104.31.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6104.32.01	De algodón.	0.3600
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.33.99	Los demás.	0.3600
6104.39.01	De fibras artificiales.	0.3600
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6104.39.99	Las demás.	0.3600
6104.41.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6104.42.02	Para mujeres.	0.3600
6104.42.99	Los demás.	0.3600
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.43.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6104.43.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.44.99	Los demás.	0.3600
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70 % en peso.	0.3600

6104.49.99	Los demás.	0.3600
6104.51.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6104.52.01	De algodón.	0.3600
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.53.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6104.53.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6104.59.01	De fibras artificiales.	0.3600
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6104.59.99	Las demás.	0.3600
6104.61.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	0.3600
6104.62.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.	0.3600
6104.62.99	Los demás.	0.3600
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.01.	0.3600
6104.63.99	Los demás.	0.3600
6104.69.01	De fibras artificiales.	0.3600
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6104.69.99	Los demás.	0.3600
6105.10.01	Camisas deportivas.	0.3600
6105.10.99	Las demás.	0.3600
6105.20.02	Para hombres.	0.3600
6105.20.99	Las demás.	0.3600
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6105.90.99	Las demás.	0.3600
6106.10.01	Camisas deportivas.	0.3600
6106.10.91	Las demás, para mujeres.	0.3600
6106.10.92	Las demás, para niñas.	0.3600
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6106.20.91	Las demás, para mujeres.	0.3600
6106.20.92	Las demás, para niñas.	0.3600
6106.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600

6106.90.99	Las demás.	0.3600
6107.11.02	Para hombres.	0.3600
6107.11.99	Los demás.	0.3600
6107.12.02	Para hombres.	0.3600
6107.12.99	Los demás.	0.3600
6107.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6107.21.01	De algodón.	0.3600
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6107.29.99	Los demás.	0.3600
6107.91.01	De algodón.	0.3600
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6107.99.99	Los demás.	0.3600
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6108.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6108.21.02	Para mujeres.	0.3600
6108.21.99	Los demás.	0.3600
6108.22.02	Para mujeres.	0.3600
6108.22.99	Los demás.	0.3600
6108.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6108.31.02	Para mujeres.	0.3600
6108.31.99	Los demás.	0.3600
6108.32.02	Para mujeres.	0.3600
6108.32.99	Los demás.	0.3600
6108.39.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6108.39.99	Los demás.	0.3600
6108.91.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	0.3600
6108.91.99	Los demás.	0.3600
6108.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	0.3600
6108.92.99	Los demás.	0.3600
6108.99.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6108.99.99	Los demás.	0.3600
6109.10.02	Para hombres y mujeres.	0.3600
6109.10.99	Las demás.	0.3600

6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6109.90.03	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6109.90.91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6109.90.92	Las demás, para hombres y mujeres.	0.3600
6109.90.93	Las demás, para niños y niñas.	0.3600
6110.11.02	Para hombres y mujeres.	0.3600
6110.11.99	Los demás.	0.3600
6110.12.01	De cabra de Cachemira ("cashmere").	0.3600
6110.19.99	Los demás.	0.3600
6110.20.02	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	0.3600
6110.20.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.	0.3600
6110.20.04	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.	0.3600
6110.20.91	Los demás suéteres (jerseys), "pullovers" y chalecos.	0.3600
6110.20.92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.	0.3600
6110.20.93	Las demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.	0.3600
6110.20.99	Los demás.	0.3600
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	0.3600
6110.30.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.01.	0.3600
6110.30.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	0.3600
6110.30.91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	0.3600

6110.30.99	Los demás.	0.3600
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6110.90.99	Las demás.	0.3600
6111.20.02	Vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.06 y 6111.20.07.	0.3600
6111.20.03	Sudaderas, chamarras, suéteres y de más prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.08 y 6111.20.09.	0.3600
6111.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.20.10.	0.3600
6111.20.05	Juegos.	0.3600
6111.20.06	Mamelucos y comandos.	0.3600
6111.20.07	Pañaleros.	0.3600
6111.20.08	Camisas y blusas.	0.3600
6111.20.09	"T-shirt" y camisetas.	0.3600
6111.20.10	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.	0.3600
6111.20.11	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	0.3600
6111.20.99	Los demás.	0.3600
6111.30.02	Pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.30.05 y 6111.30.06.	0.3600
6111.30.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	0.3600
6111.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	0.3600

6111.30.05	Juegos.	0.3600
6111.30.06	Mamelucos y comandos.	0.3600
6111.30.99	Los demás.	0.3600
6111.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6111.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	0.3600
6111.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	0.3600
6111.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	0.3600
6111.90.99	Los demás.	0.3600
6112.11.01	De algodón.	0.3600
6112.12.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6112.19.01	De fibras artificiales.	0.3600
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6112.19.99	Los demás.	0.3600
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6112.20.99	De las demás materias textiles.	0.3600
6112.31.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6112.39.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6112.41.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6112.49.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6113.00.01	Para bucear (de buzo).	0.3600
6113.00.99	Los demás.	0.3600
6114.20.01	De algodón.	0.3600
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	0.3600
6114.30.99	Los demás.	0.3600
6114.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6114.90.99	Los demás.	0.3600

6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	0.3600
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	0.3600
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	0.3600
6115.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	0.3600
6115.94.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6115.95.01	De algodón.	0.3600
6115.96.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6115.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	0.3600
6116.10.99	Los demás.	0.3600
6116.91.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6116.92.01	De algodón.	0.3600
6116.93.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6116.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6117.10.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6117.10.99	Los demás.	0.3600
6117.80.01	Corbatas y lazos similares.	0.3600
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	0.3600
6117.80.99	Los demás.	0.3600
6117.90.01	Partes.	0.3600
6201.11.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6201.12.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6201.12.92	Los demás, para niños.	0.3600

6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	0.3600
6201.13.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6201.13.92	Los demás, para niños.	0.3600
6201.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6201.91.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6201.92.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6201.92.92	Los demás, para niños.	0.3600
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6201.93.99	Los demás.	0.3600
6201.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6202.11.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6202.12.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6202.12.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600

6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	0.3600
6202.13.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6202.13.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6202.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6202.91.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6202.92.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6202.92.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6202.93.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6202.93.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6202.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6203.11.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6203.12.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	0.3600
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6203.19.99	Las demás.	0.3600
6203.22.01	De algodón.	0.3600
6203.23.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6203.29.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6203.29.99	Los demás.	0.3600
6203.31.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6203.32.02	Para hombres.	0.3600
6203.32.99	Los demás.	0.3600
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6203.33.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6203.33.92	Los demás, para niños.	0.3600
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	0.3600
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600

6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6203.39.99	Los demás.	0.3600
6203.41.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	0.3600
6203.42.03	Para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	0.3600
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	0.3600
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	0.3600
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	0.3600
6203.42.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6203.42.92	Los demás, para niños.	0.3600
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600

6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6203.43.03	Para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botón o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.07	Para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	0.3600
6203.43.91	Los demás, para hombres.	0.3600
6203.43.92	Los demás, para niños.	0.3600

6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster , con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6203.49.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6204.11.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.12.01	De algodón.	0.3600
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.13.99	Los demás.	0.3600
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	0.3600
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.19.99	Los demás.	0.3600
6204.21.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.22.01	De algodón.	0.3600
6204.23.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6204.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6204.31.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.32.02	Para mujer.	0.3600
6204.32.99	Las demás.	0.3600
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.33.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.33.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	0.3600
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.39.99	Los demás.	0.3600

6204.41.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	0.3600
6204.42.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.42.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	0.3600
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	0.3600
6204.43.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.43.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	0.3600
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	0.3600
6204.44.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.44.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6204.49.99	Los demás.	0.3600
6204.51.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.52.02	Para mujeres.	0.3600
6204.52.99	Las demás.	0.3600
6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	0.3600
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	0.3600
6204.53.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.53.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.59.01	De fibras artificiales.	0.3600
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	0.3600
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	0.3600
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	0.3600

6204.59.99	Los demás.	0.3600
6204.61.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6204.62.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, si n cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, u n cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.62.92	Los demás, para niñas.	0.3600
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600

6204.63.03	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, si n cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.06	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, u n cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	0.3600
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	0.3600
6204.63.92	Los demás, para niñas.	0.3600

6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	0.3600
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	0.3600
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	0.3600
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	0.3600
6204.69.99	Los demás.	0.3600
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	0.3600
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	0.3600
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	0.3600
6205.20.99	SUPRIMIDA	0.3600
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	0.3600
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	0.3600
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	0.3600
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6205.90.02	De lana o pelo fino.	0.3600
6205.90.99	Las demás.	0.3600
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	0.3600
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	0.3600
6206.20.99	Los demás.	0.3600
6206.30.02	Para mujeres.	0.3600
6206.30.03	Para niñas.	0.3600
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	0.3600
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	0.3600

6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.4 0.02.	0.3600
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	0.3600
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	0.3600
6206.90.99	Los demás.	0.3600
6207.11.01	De algodón.	0.3600
6207.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6207.21.01	De algodón.	0.3600
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6207.29.99	Los demás.	0.3600
6207.91.01	De algodón.	0.3600
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6207.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6207.99.99	Los demás.	0.3600
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6208.19.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6208.21.01	De algodón.	0.3600
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6208.29.99	Los demás.	0.3600
6208.91.01	De algodón.	0.3600
6208.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	0.3600
6208.92.99	Los demás.	0.3600
6208.99.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	0.3600
6208.99.99	Las demás.	0.3600

6209.20.02	Mamelucos, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto pañaleros, camisones y pijamas.	0.3600
6209.20.03	Camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.05.	0.3600
6209.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.20.06.	0.3600
6209.20.05	Camisas y blusas.	0.3600
6209.20.06	Pantalones largos, pantalones cortos y shorts.	0.3600
6209.20.99	Los demás.	0.3600
6209.30.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	0.3600
6209.30.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo.	0.3600
6209.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	0.3600
6209.30.99	Los demás.	0.3600
6209.90.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	0.3600

6209.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	0.3600
6209.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	0.3600
6209.90.99	Los demás.	0.3600
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	0.3600
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	0.3600
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	0.3600
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	0.3600
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	0.3600
6211.11.01	Para hombres o niños.	0.3600
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	0.3600
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	0.3600
6211.20.99	Los demás.	0.3600
6211.32.01	Camisas deportivas.	0.3600
6211.32.99	Las demás.	0.3600
6211.33.01	Camisas deportivas.	0.3600
6211.33.99	Las demás.	0.3600
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	0.3600
6211.39.02	De lana o pelo fino.	0.3600
6211.39.99	Las demás.	0.3600
6211.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	0.3600
6211.42.99	Las demás.	0.3600
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	0.3600

6211.43.99	Las demás.	0.3600
6211.49.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6212.10.02	De algodón, con encaje.	0.3600
6212.10.03	Los demás, de algodón.	0.3600
6212.10.04	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	0.3600
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6212.10.06	De las demás materias textiles.	0.3600
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	0.3600
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	0.3600
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	0.3600
6212.90.02	Partes, excepto lo comprendido en la fracción 6212.90.01.	0.3600
6212.90.99	Los demás.	0.3600
6213.20.01	De algodón.	0.3600
6213.90.01	De seda o desperdicios de seda.	0.3600
6213.90.99	Los demás.	0.3600
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	0.3600
6214.20.01	De lana o pelo fino.	0.3600
6214.30.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6214.40.01	De fibras artificiales.	0.3600
6214.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	0.3600
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6215.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	0.3600
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	0.3600
6217.90.01	Partes.	0.3600
6301.10.01	Mantas eléctricas.	0.3600
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	0.3600
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	0.3600
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	0.3600
6301.90.01	Las demás mantas.	0.3600
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	0.3600
6302.21.01	De algodón.	0.3600
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600

6302.29.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6302.31.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	0.3600
6302.31.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	0.3600
6302.31.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	0.3600
6302.31.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	0.3600
6302.31.99	Las demás.	0.3600
6302.32.02	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	0.3600
6302.32.03	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	0.3600
6302.32.04	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	0.3600
6302.32.05	Funda para edredón, funda para colchón y sábana, de ancho superior a 240 cm.	0.3600
6302.32.99	Las demás.	0.3600
6302.39.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	0.3600
6302.51.01	De algodón.	0.3600
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6302.59.01	De lino.	0.3600
6302.59.99	Las demás.	0.3600
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	0.3600
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	0.3600

6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	0.3600
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	0.3600
6302.60.99	Las demás.	0.3600
6302.91.01	De algodón.	0.3600
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	0.3600
6302.99.01	De lino.	0.3600
6302.99.99	Las demás.	0.3600
6303.12.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6303.19.01	De algodón.	0.3600
6303.19.99	Los demás.	0.3600
6303.91.01	De algodón.	0.3600
6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	0.3600
6303.92.99	Las demás.	0.3600
6303.99.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6304.11.01	De punto.	0.3600
6304.19.99	Las demás.	0.3600
6304.91.01	De punto.	0.3600
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	0.3600
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	0.3600
6304.99.01	De las demás materias textiles, excepto de punto.	0.3600
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	0.3600
6305.20.01	De algodón.	0.3600
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	0.3600
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	0.3600
6305.39.99	Los demás.	0.3600
6305.90.01	De las demás materias textiles.	0.3600
6306.12.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6306.19.01	De algodón.	0.3600
6306.19.99	Los demás.	0.3600
6306.22.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6306.29.01	De algodón.	0.3600

6306.29.99	Los demás.	0.3600
6306.30.01	De fibras sintéticas.	0.3600
6306.30.99	Las demás.	0.3600
6306.40.01	De algodón.	0.3600
6306.40.99	Los demás.	0.3600
6306.90.01	De algodón.	0.3600
6306.90.99	Los demás.	0.3600
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	0.3600
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	0.3600
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	0.3600
6307.90.99	Los demás.	0.3600
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	0.3600
6309.00.01	Artículos de prendería.	0.3600
6310.10.01	Tapos mutilados o picados.	0.3600
6310.10.99	Los demás.	0.3600
6310.90.01	Tapos mutilados o picados.	0.3600
6310.90.99	Los demás.	0.3600
7112.91.01	Desperdicios y desechos, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del oro.	0.3600
7201.10.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	0.3600
7201.20.01	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.	0.3600
7201.50.01	Fundición en bruto aleada.	0.3600
7201.50.99	Los demás.	0.3600
7202.11.01	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.	0.3600
7202.19.99	Los demás.	0.3600
7202.21.01	Ferrosilicio-circonio o ferrosilicio-manganeso-circonio.	0.3600
7202.21.99	Los demás.	0.3600
7202.29.99	Los demás.	0.3600

7202.30.01	Ferro-sílico-manganeso.	0.3600
7202.41.01	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	0.3600
7202.49.99	Los demás.	0.3600
7202.50.01	Ferro-sílico-cromo.	0.3600
7202.60.01	Ferroníquel.	0.3600
7202.70.01	Ferromolibdeno.	0.3600
7202.80.01	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio.	0.3600
7202.91.01	Ferrotitanio, encapsulado.	0.3600
7202.91.02	Ferro-sílico-titanio.	0.3600
7202.91.03	Ferrotitanio, excepto lo comprendido en la fracción 7202.91.01.	0.3600
7202.92.01	Ferrovandio, encapsulado.	0.3600
7202.92.99	Los demás.	0.3600
7202.93.01	Ferroniobio.	0.3600
7202.99.01	Ferrocacío-silicio, excepto lo Comprendido en la fracción 7202.99.02.	0.3600
7202.99.02	Ferrocacío, ferrocacío-aluminio o ferrocacío-silicio, encapsulados.	0.3600
7202.99.03	Ferrofósforo; ferroboro.	0.3600
7202.99.99	Las demás.	0.3600
7203.10.01	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	0.3600
7203.90.99	Los demás.	0.3600
7204.10.01	Desperdicios y desechos, de fundición.	0.3600
7204.21.01	De acero inoxidable.	0.3600
7204.29.99	Los demás.	0.3600
7204.30.01	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	0.3600
7204.41.01	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	0.3600
7204.49.99	Los demás.	0.3600
7204.50.01	Lingotes de chatarra.	0.3600
7205.10.01	Granallas.	0.3600
7205.21.01	De aceros aleados.	0.3600
7205.29.99	Los demás.	0.3600

7206.10.01	Lingotes.	0.3600
7206.90.99	Las demás.	0.3600
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	0.3600
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.	0.3600
7207.12.99	Los demás.	0.3600
7207.19.99	Los demás.	0.3600
7207.20.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor.	0.3600
7207.20.99	Los demás.	0.3600
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	0.3600
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600
7208.10.99	Los demás.	0.3600
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	0.3600
7208.25.99	Los demás.	0.3600
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	0.3600
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	0.3600
7208.40.99	Los demás.	0.3600
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	0.3600
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR 400, SMM-400 o A-516.	0.3600
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	0.3600
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600

7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7208.90.99	Los demás.	0.3600
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	0.3600
209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	0.3600
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	0.3600
7209.15.99	Los demás.	0.3600
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	0.3600
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	0.3600
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	0.3600
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	0.3600
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	0.3600
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	0.3600
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	0.3600
7209.90.99	Los demás.	0.3600
7210.11.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	0.3600
7210.12.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas, excepto lo comprendido en la fracción 7210.12.03.	0.3600
7210.12.02	Cuyos primeros dos dígitos del código de la designación de características mecánicas sean "DR", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto doble reducido, o su equivalente en otras normas.	0.3600

7210.12.03	Láminas estañadas, con un espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", reconocibles como concebidas exclusivamente para la fabricación de tapas y fondos para pilas secas.	0.3600
7210.12.99	Los demás.	0.3600
7210.20.01	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	0.3600
7210.30.01	Láminas cincadas por las dos caras.	0.3600
7210.30.99	Los demás.	0.3600
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	0.3600
7210.41.99	Los demás.	0.3600
7210.49.01	SUPRIMIDA	0.3600
7210.49.02	SUPRIMIDA	0.3600
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	0.3600
7210.49.04	SUPRIMIDA	0.3600
7210.49.99	Los demás.	0.3600
7210.50.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas.	0.3600
7210.50.02	Cuyos primeros dos dígitos del código de la designación de características mecánicas sean "DR", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto doble reducido, o su equivalente en otras normas.	0.3600

7210.50.99	Los demás.	0.3600
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	0.3600
7210.69.01	Revestidas con aluminio sin alear, conocidas como "aluminizadas".	0.3600
7210.69.99	Los demás.	0.3600
7210.70.01	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.	0.3600
7210.70.99	Los demás.	0.3600
7210.90.01	Plaqueadas con acero inoxidable.	0.3600
7210.90.99	Los demás.	0.3600
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	0.3600
7211.14.01	Flejes.	0.3600
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	0.3600
7211.14.99	Los demás.	0.3600
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	0.3600
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	0.3600
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7211.19.99	Los demás.	0.3600
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	0.3600
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	0.3600
7211.23.99	Los demás.	0.3600

7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	0.3600
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	0.3600
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	0.3600
7211.29.99	Los demás.	0.3600
7211.90.99	Los demás.	0.3600
7212.10.01	Flejes estañados.	0.3600
7212.10.02	Chapas o láminas estañadas (hojalata).	0.3600
7212.10.99	Los demás.	0.3600
7212.20.01	Flejes.	0.3600
7212.20.02	Cincadas por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	0.3600
7212.20.99	Los demás.	0.3600
7212.30.01	Flejes.	0.3600
7212.30.02	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	0.3600
7212.30.99	Los demás.	0.3600
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	0.3600
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	0.3600
7212.40.03	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	0.3600
7212.40.99	Los demás.	0.3600
7212.50.01	Revestidos de otro modo.	0.3600
7212.60.01	Chapas cromadas sin trabajar.	0.3600
7212.60.02	Flejes cobrizados electrolíticamente, por ambos lados y pulidos con una proporción de cobre que no exceda de 5%, con ancho inferior o igual a 100 mm y un espesor que no exceda de 0.6 mm.	0.3600
7212.60.03	Chapas plaqueadas con acero inoxidable.	0.3600
7212.60.99	Los demás.	0.3600

7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	0.3600
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	0.3600
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso.	0.3600
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	0.3600
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	0.3600
7213.99.99	Los demás.	0.3600
7214.10.01	Forjadas.	0.3600
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	0.3600
7214.20.99	Los demás.	0.3600
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	0.3600
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	0.3600
7214.91.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	0.3600
7214.91.99	Los demás.	0.3600
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	0.3600
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	0.3600
7214.99.99	Los demás.	0.3600
7215.10.01	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	0.3600
7215.50.01	Macizas, revestidas de aluminio o de cobre.	0.3600
7215.50.99	Las demás.	0.3600
7215.90.99	Las demás.	0.3600

7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	0.3600
7216.21.01	Perfiles en L.	0.3600
7216.22.01	Perfiles en T.	0.3600
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	0.3600
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	0.3600
7216.31.99	Los demás.	0.3600
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	0.3600
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	0.3600
7216.32.99	Los demás.	0.3600
7216.33.01	Perfiles en H.	0.3600
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	0.3600
7216.50.01	Perfiles en forma de Z, cuyo espesor no exceda de 23 cm.	0.3600
7216.50.99	Los demás.	0.3600
7216.61.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.61.02.	0.3600
7216.61.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	0.3600
7216.61.99	Los demás.	0.3600
7216.69.01	Perfiles en forma de H, I, L, T, U y Z, cuyo espesor no exceda a 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.69.02.	0.3600
7216.69.02	En forma de U e I, cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	0.3600
7216.69.99	Los demás.	0.3600
7216.91.01	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos.	0.3600

7216.99.99	Los demás.	0.3600
7217.10.01	Forjado en frío, con la mayor sección transversal igual o superior a 7 mm, pero inferior o igual a 28 mm, con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso.	0.3600
7217.10.99	Los demás.	0.3600
7217.20.01	Laminados, unidos longitudinalmente entre sí, reconocibles como concebidos exclusivamente para la fabricación de grapas.	0.3600
7217.20.99	Los demás.	0.3600
7217.30.01	Con recubrimiento de cobre, con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	0.3600
7217.30.99	Los demás.	0.3600
7217.90.99	Los demás.	0.3600
7218.10.01	Lingotes o demás formas primarias.	0.3600
7218.91.01	De sección transversal rectangular.	0.3600
7218.99.99	Los demás.	0.3600
7219.11.01	De espesor superior a 10 mm.	0.3600
7219.12.01	De espesor igual o inferior a 6 mm. y ancho igual o superior a 710 mm, sin exceder de 1,350 mm.	0.3600
7219.12.99	Los demás.	0.3600
7219.13.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7219.14.01	De espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7219.21.01	De espesor superior a 10 mm.	0.3600
7219.22.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600
7219.23.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7219.24.01	De espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7219.31.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	0.3600
7219.32.01	Cuyo espesor no exceda de 4 mm.	0.3600
7219.32.99	Los demás.	0.3600

7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	0.3600
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	0.3600
7219.35.01	De espesor igual o superior a 0.3 mm.	0.3600
7219.35.99	Los demás.	0.3600
7219.90.99	Los demás.	0.3600
7220.11.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	0.3600
7220.12.01	De espesor inferior a 4.75 mm.	0.3600
7220.20.01	Sin templar o pretemplado (DGN-410, DGN-420 y DGN-440) con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 6.0 mm, y con anchura máxima de 325 mm.	0.3600
7220.20.02	Con espesor igual o superior a 0.3 mm, sin exceder de 4.0 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7220.20.01.	0.3600
7220.20.99	Los demás.	0.3600
7220.90.99	Los demás.	0.3600
7221.00.01	Alambrón de acero inoxidable.	0.3600
7222.11.01	De acero nitrogenado, laminadas en caliente, pelado o rectificado.	0.3600
7222.11.99	Las demás.	0.3600
7222.19.99	Las demás.	0.3600
7222.20.01	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	0.3600
7222.30.01	Huecas, para perforación de minas.	0.3600
7222.30.99	Las demás.	0.3600
7222.40.01	Perfiles.	0.3600
7223.00.01	De sección transversal circular.	0.3600
7223.00.99	Los demás.	0.3600
7224.10.01	Lingotes de acero grado herramienta.	0.3600
7224.10.02	Lingotes de acero rápido.	0.3600
7224.10.03	Lingotes, excepto lo comprendido en las fracciones 7224.10.01 y 7224.10.02.	0.3600

7224.10.04	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero grado herramienta.	0.3600
7224.10.05	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y palanquillas de acero rápido.	0.3600
7224.10.99	Los demás.	0.3600
7224.90.01	Piezas forjadas, reconocibles para la fabricación de juntas o uniones de elementos de perforación.	0.3600
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso.	0.3600
7224.90.99	Los demás.	0.3600
7225.11.01	De grano orientado.	0.3600
7225.19.99	Los demás.	0.3600
7225.30.01	Con un contenido de carbono inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03% en peso.	0.3600
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	0.3600
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7225.30.06	De acero rápido.	0.3600
7225.30.99	Los demás.	0.3600
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	0.3600

7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	0.3600
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	0.3600
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	0.3600
7225.40.05	De acero rápido.	0.3600
7225.40.99	Los demás.	0.3600
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	0.3600
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	0.3600
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	0.3600
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	0.3600
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	0.3600
7225.50.06	De acero rápido.	0.3600
7225.50.99	Los demás.	0.3600
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	0.3600
7225.92.01	Cincados de otro modo.	0.3600
7225.99.99	Los demás.	0.3600
7226.11.01	De grano orientado.	0.3600
7226.19.99	Los demás.	0.3600
7226.20.01	De acero rápido.	0.3600
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	0.3600

7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	0.3600
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	0.3600
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	0.3600
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	0.3600
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	0.3600
7226.91.99	Los demás.	0.3600
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	0.3600
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	0.3600
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	0.3600
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	0.3600
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	0.3600
7226.92.99	Los demás.	0.3600
7226.99.01	Cincados electrolíticamente.	0.3600
7226.99.02	Cincados de otro modo.	0.3600
7226.99.99	Los demás.	0.3600
7227.10.01	De acero rápido.	0.3600
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	0.3600
7227.90.01	De acero grado herramienta.	0.3600
7227.90.99	Los demás.	0.3600
7228.10.01	Barras acabadas en caliente.	0.3600
7228.10.99	Las demás.	0.3600

7228.20.01	Barras acabadas en caliente.	0.3600
7228.20.99	Las demás.	0.3600
7228.30.01	En aceros grado herramienta.	0.3600
7228.30.99	Las demás.	0.3600
7228.40.01	En aceros grado herramienta.	0.3600
7228.40.99	Las demás.	0.3600
7228.50.01	En aceros grado herramienta.	0.3600
7228.50.99	Las demás.	0.3600
7228.60.01	En aceros grado herramienta.	0.3600
7228.60.99	Las demás.	0.3600
7228.70.01	Perfiles.	0.3600
7228.80.01	Barras huecas para perforación.	0.3600
7229.20.01	De acero silicomanganeso.	0.3600
7229.90.01	Revestidos de cobre y tratados o no con boro, con diámetro inferior o igual a 0.8 mm, reconocibles para la fabricación de electrodos para cátodos de encendido de focos, tubos de descarga o tubos de rayos cátodicos.	0.3600
7229.90.02	De acero grado herramienta.	0.3600
7229.90.03	Templados en aceite ("oil tempered"), de acero al cromo-silicio y/o al cromo- vanadio, con un contenido de carbono inferior a 1.3% en peso, y un diámetro inferior o igual a 6.35 mm.	0.3600
7229.90.04	De acero rápido.	0.3600
7229.90.99	Los demás.	0.3600
7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	0.3600

7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	0.3600
7304.11.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	0.3600
7304.11.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	0.3600
7304.11.99	Los demás.	0.3600
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	0.3600

7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	0.3600
7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	0.3600
7304.19.05	Tubos semiterminados o esbozos para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.	0.3600
7304.19.99	Los demás.	0.3600
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	0.3600
7304.29.01	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	0.3600
7304.29.02	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	0.3600

7304.29.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	0.3600
7304.29.04	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	0.3600
7304.29.05	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	0.3600
7304.29.06	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	0.3600
7304.29.99	Los demás.	0.3600
7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	0.3600
7304.31.02	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm.	0.3600
7304.31.03	Barras huecas con diámetro exterior superior a 50 mm.	0.3600
7304.31.04	Serpentines.	0.3600
7304.31.05	Tubos aletados o con birlos.	0.3600
7304.31.06	De acero al carbono, con diámetro superior a 120 mm.	0.3600
7304.31.10	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.	0.3600
7304.31.99	Los demás.	0.3600

7304.39.01	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales” laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	0.3600
7304.39.02	Tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “mecánicos” o “estructurales”, laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.39.03	Barras huecas laminadas en caliente, con diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	0.3600
7304.39.04	Barras huecas laminadas en caliente, de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	0.3600
7304.39.05	Tubos llamados “térmicos” o de “conducción”, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados “térmicos” o de “conducción” laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	0.3600

7304.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.39.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	0.3600
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.	0.3600
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	0.3600
7304.39.99	Los demás.	0.3600
7304.41.99	Los demás.	0.3600
7304.49.99	Los demás.	0.3600
7304.51.99	Los demás.	0.3600
7304.59.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	0.3600

7304.59.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.59.04	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.	0.3600
7304.59.05	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.	0.3600
7304.59.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	0.3600
7304.59.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	0.3600
7304.59.08	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	0.3600
7304.59.99	Los demás.	0.3600

7304.90.99	Los demás.	0.3600
7306.19.99	Los demás.	0.3600
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	0.3600
7306.30.99	Los demás.	0.3600
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	0.3600
7307.93.01	Accesorios para soldar a tope.	0.3600
7312.10.01	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 mm, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.07.	0.3600
7312.10.02	De acero sin galvanizar, cubierto por una capa de alambres acoplados de perfil "Z", con diámetro inferior o igual a 60 mm.	0.3600
7312.10.03	Cable flexible (cable Bowden) constituido por alambres de acero cobrizado enrollado en espiral sobre alma del mismo material, con diámetro inferior o igual a 5 mm.	0.3600
7312.10.04	De acero latonado, reconocibles exclusivamente para la fabricación de neumáticos.	0.3600
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción 7312.10.08.	0.3600
7312.10.06	Galvanizados, con diámetro inferior a 1.6 mm, constituidos por 9 o más filamentos de diámetro menor a 0.18 mm, trenzados en dirección S ó Z.	0.3600
7312.10.07	Galvanizados, con un diámetro mayor a 4 mm pero inferior a 19 mm, constituidos por 7 alambres, lubricados o sin lubricar.	0.3600
7312.10.08	Sin galvanizar, de diámetro menor o igual a 19 mm, constituidos por 7 alambres.	0.3600

7312.10.09	Trenzados o torcidos, de longitud inferior a 500 m, provistos de aditamentos metálicos en sus extremos.	0.3600
7312.10.10	Cables plastificados.	0.3600
7312.10.99	Los demás.	0.3600
7312.90.99	Los demás.	0.3600
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	0.3600
7314.19.02	De alambres de sección circular, excepto lo comprendido en las fracciones 7314.19.01 y 7314.19.03.	0.3600
7314.19.03	Cincadas.	0.3600
7314.19.99	Los demás.	0.3600
7314.20.01	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup> .	0.3600
7314.31.01	Cincadas.	0.3600
7314.39.99	Las demás.	0.3600
7314.41.01	Cincadas.	0.3600
7314.42.01	Revestidas de plástico.	0.3600
7314.49.99	Las demás.	0.3600
7314.50.01	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas).	0.3600
7315.82.02	De peso inferior a 15 Kg por metro lineal, extendida, excepto lo comprendido en la fracción 7315.82.01.	0.3600
7315.82.99	Las demás.	0.3600
7315.89.02	De peso inferior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.89.01.	0.3600
7315.89.99	Las demás.	0.3600
7317.00.01	Clavos para herrar.	0.3600
7317.00.99	Los demás.	0.3600

7404.00.01	Aleados, excepto lo comprendido en la fracción 7404.00.02.	0.3600
7404.00.02	Anodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94%, en peso.	0.3600
7404.00.99	Los demás.	0.3600
7503.00.01	Desperdicios y desechos, de níquel.	0.3600
7601.10.01	Lingotes de aluminio con pureza mínima de 99.7% de aluminio, conteniendo en peso: 0.010 a 0.025% de boro, 0.04 a 0.08% de silicio y 0.13 a 0.18% de hierro, reconocibles como destinados a la fabricación de conductores eléctricos.	0.3600
7601.10.99	Los demás.	0.3600
7601.20.01	En cualquier forma, con un contenido igual o superior a: 5% de titanio y 1% de boro; o de 10% de estroncio, excepto –en ambos casos- de sección transversal circular de diámetro igual o superior a 50 mm.	0.3600
7601.20.99	Las demás.	0.3600
7602.00.01	Chatarra o desperdicios de aluminio provenientes de cables, placas, hojas, barras, perfiles o tubos.	0.3600
7602.00.99	Los demás.	0.3600
7603.10.01	Polvo de estructura no laminar.	0.3600
7603.20.01	Polvo0.3600 de estructura laminar; escamillas.	0.3600
7604.10.01	Con pureza mínima de 99.5%, diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	0.3600
7604.10.02	Perfiles.	0.3600
7604.10.99	Los demás.	0.3600
7604.21.01	Perfiles huecos.	0.3600

7604.29.01	Barras de aluminio, con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	0.3600
7604.29.02	Perfiles.	0.3600
7604.29.99	Los demás.	0.3600
7605.11.01	Con pureza mínima de 99.5% de aluminio y diámetro igual o superior a 9 mm, para la fabricación de conductores eléctricos.	0.3600
7605.11.99	Los demás.	0.3600
7605.19.99	Los demás.	0.3600
7605.21.01	Con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	0.3600
7605.21.02	De aleación 5056.	0.3600
7605.21.99	Los demás.	0.3600
7605.29.01	Con un contenido en peso de: 0.7% de hierro, 0.4 a 0.8% de silicio, 0.15 a 0.40% de cobre, 0.8 a 1.2% de magnesio, 0.04 a 0.35% de cromo, además de los otros elementos.	0.3600
7605.29.02	De la aleación A2011TD, según Norma JIS-H-4040, o sus equivalentes.	0.3600
7605.29.99	Los demás.	0.3600
7606.11.01	Hojas o tiras o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,812 Kg/cm <sup>2</sup> y con elongación mínima de 1% en 5 cm de longitud, reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	0.3600
7606.11.99	Los demás.	0.3600

7606.12.01	Hojas o tiras o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,812 Kg/cm <sup>2</sup> y con elongación mínima de 1% en 5 cm de longitud, reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	0.3600
7606.12.02	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.	0.3600
7606.12.03	Anodizadas, en rollos, excepto las comprendidas en la fracción 7606.12.01.	0.3600
7606.12.99	Los demás.	0.3600
7606.91.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7606.91.99	Las demás.	0.3600
7606.92.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7606.92.99	Las demás.	0.3600
7607.11.01	Simplemente laminadas.	0.3600
7607.19.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7607.19.02	Atacadas en su superficie, reconocibles para la fabricación de condensadores electrolíticos.	0.3600
7607.19.03	De espesor inferior o igual a 0.02 mm y anchura inferior a 20 mm, o en espesor inferior a 0.006 mm, en cualquier anchura, en rollos, reconocibles como concebidas exclusivamente para condensadores eléctricos.	0.3600
7607.19.99	Los demás.	0.3600
7607.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7607.20.99	Los demás.	0.3600
7608.10.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.10.02 y 7608.10.03.	.3600

7608.10.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	0.3600
7608.10.03	Serpentines.	0.3600
7608.10.99	Los demás.	0.3600
7608.20.01	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7608.20.02 y 7608.20.03.	0.3600
7608.20.02	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 mm, incluso con órganos de acoplamiento y compuertas laterales de descarga reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de riego agrícola a flor de tierra.	0.3600
7608.20.03	Serpentines.	0.3600
7608.20.99	Los demás.	0.3600
7609.00.01	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7609.00.99	Los demás.	0.3600
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	0.3600
7610.90.01	Mástiles para embarcaciones.	0.3600
7610.90.99	Los demás.	0.3600
7611.00.01	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	0.3600
7612.10.01	Envases tubulares flexibles.	0.3600
7612.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.	0.3600
7612.90.99	Los demás.	0.3600

7613.00.01	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	0.3600
7614.10.01	Con alma de acero.	0.3600
7614.90.99	Los demás.	0.3600
7615.10.01	Ollas de presión.	0.3600
7615.10.99	Los demás.	0.3600
7615.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	0.3600
7616.10.01	Clavos, puntillas, remaches, arandelas, tornillos o tuercas.	0.3600
7616.10.02	Clavijas.	0.3600
7616.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7616.10.99	Los demás.	0.3600
7616.91.01	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio.	0.3600
7616.99.01	Accesorios para tendidos aéreos eléctricos.	0.3600
7616.99.02	Carretes de urdido, seccionales.	0.3600
7616.99.03	Bobinas o carretes reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria textil.	0.3600
7616.99.04	Bobinas o carretes, excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.03.	0.3600
7616.99.05	Quemadores de aluminio, para calentadoras de ambiente.	0.3600
7616.99.06	Agujas para tejer a mano.	0.3600
7616.99.07	Ganchillos para tejer a mano.	0.3600
7616.99.08	Chapas o bandas extendidas.	0.3600
7616.99.09	Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lápices.	0.3600
7616.99.10	Discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%; excepto lo comprendido en la fracción 7616.99.14.	0.3600
7616.99.11	Anodos.	0.3600
7616.99.12	Reconocibles para naves aéreas.	0.3600
7616.99.13	Escaleras.	0.3600

7616.99.14	Manufacturas planas con un contenido de aluminio igual o superior a 99.7%, cuyas dimensiones se circunscriban en una circunferencia de un círculo cuyo diámetro sea igual o superior a 12 mm, pero inferior a 70 mm, y espesor igual o superior a 3 mm, pero inferior o igual a 16 mm.	0.3600
7616.99.15	Casquillos troquelados, reconocibles como concebidos exclusivamente para esferas de navidad.	0.3600
7616.99.99	Las demás.	0.3600
7802.00.01	Desperdicios y desechos, de plomo.	0.3600
7902.00.01	Desperdicios y desechos, de cinc.	0.3600
8002.00.01	Desperdicios y desechos, de estaño.	0.3600
8104.20.01	Desperdicios y desechos.	0.3600
9802.00.20	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, excepto lo comprendido en la fracción 9802.00.24, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8a de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía.	0.3600

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de noviembre de 2018.

**Segundo.** - Las autorizaciones de ampliación y de ampliación subsecuente, que continúen vigentes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se podrán seguir utilizando en los términos que fueron expedidas, sin embargo, no se podrá hacer uso del esquema de garantías para las mismas fracciones arancelarias que se tengan autorizadas.

**Tercero.** - A partir de la publicación del presente Acuerdo y antes de la entrada en vigor del mismo, las empresas que requieran importar las mercancías señaladas en

el Anexo II del Decreto IMMEX, así como a las mencionadas en el Anexo 3.3.2 del Acuerdo que se modifica por medio del presente Acuerdo deberán cargar en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior los inventarios de la mercancía importada al amparo del programa IMMEX, conforme lo establezca el SAT.